

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, miércoles 21 de noviembre de 1894

Número 270

ADMINISTRACION: IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, N.

CALENDARIO,

NOVIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Miér. 21 La Presentación de la Virg. Sma. en el templo de Jerusalem; s. Honorio.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA. Acuerdos: N. 131. Acepta una renuncia. 133. Segrega una escuela, señala tiempo para la cesacion de una Junta Escolar y auxilia otra. N. 135. Hace un nombramiento en reposicion.

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo N. 38. Aprueba detalles.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 91. Hace nombramientos.

CARTERA DE GUERRA. Resoluciones N. 10 y 11. Eximen del servicio de las armas a unos soldados.

CARTERA DE MARINA. Acuerdo N. 25. Accede a una solicitud.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PUBLICA. Oficio.

GOBERNACION. Documentos defectuosos. Edicto matrimonial.

FOMENTO—Oficio.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

COMANDANCIA DE PLAZA. Edicto.

PODER JUDICIAL. Aviso.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edicto.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

N.º 131.

Palacio Nacional.

San José, 10 de noviembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Alberto Alvarado del cargo de auxiliar de la escuela de varones de Liberia.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

N.º 133.

Palacio Nacional.

San José, 12 de noviembre de 1894.

Con el fin de poner término á las dificultades que se han suscitado entre los vecinos de Parasito y San Jerónimo con respecto á asuntos escolares, oído el parecer del Inspector General de Enseñanza y de acuerdo con lo dispuesto en la resolución número 17 de diecisiete de Agosto último,

el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Segregar el caserío de Parasito del distrito escolar de San Jerónimo de este cantón, y eximir á los vecinos del pago de las cuotas que les fueron señaladas en el detalle levantado por la Junta del distrito á que pertenecían, en la inteligencia de que dentro del término de un año contado desde esta fecha, deberá construir la Junta provisional de Parasito una casa de escuela que reúna las condiciones necesarias para ese objeto, y tener preparados el mobiliario y enseres escolares indispensables.

2.º—Si en el término señalado no se diere cumplimiento á lo dispuesto en la parte final del inciso anterior, cesará de hecho la Junta de Parasito en el ejercicio de sus funciones y quedarán obligados los vecinos á satisfacer las cuotas respectivas del detalle á la de San Jerónimo.

3.º—Se declara como jurisdicción de la Junta de Parasito, mientras se procede al levantamiento del mapa de la división escolar territorial de la República, el trayecto á uno y otro lado de la carretera nacional, desde el alto de San Francisco hasta el alto de Parasito, en el límite de la jurisdicción civil de San Jerónimo.

4.º—En atención á la pobreza del vecindario de San Jerónimo, á que la Junta se ha mostrado siempre celosa en el cumplimiento de sus obligaciones, á que por tres veces ha sido construída la casa de escuela, y en compensación de la suma que deja de percibir del detalle en virtud de lo dispuesto en el presente acuerdo, se concede á dicha Corporación un auxilio de doscientos cincuenta pesos que se deducirán de lo presupuesto al efecto.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

N.º 135.

Palacio Nacional.

San José, 13 de noviembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Manuel Pineda para auxiliar de la escuela graduada de varones de Liberia, en reemplazo de don Alberto Alvarado, cuya renuncia fué aceptada.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

N.º 38

Palacio Nacional.

San José, 1 de noviembre de 1894.

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de Heredia, en el artículo 8.º del acta de la sesión celebrada el dos del corriente aprobó el detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Pablo para la composición de sus caminos,

el Presidente de la República,

de conformidad con el inciso 4.º, artículo 9.º de la ley de 2 de Julio de 1888,

Acuerda:

Dar su Aprobación al referido detalle en la forma en que fué publicado en el Diario Oficial del 6 de octubre último Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

El detalle dice:

Camino que conduce de Heredia á Santo Domingo.

Table with 3 columns listing names and amounts for the road from Heredia to Santo Domingo.

Camino que conduce del Rincón de Ricardo á S. Rafael.

Table with 3 columns listing names and amounts for the road from Rincón de Ricardo to S. Rafael.

Camino del Uriche que conduce de Heredia á San Isidro.

Table with 3 columns listing names and amounts for the road from Heredia to San Isidro.

|                      |      |                        |      |
|----------------------|------|------------------------|------|
| Arce Juan            | 2.50 | Valerio Santiago       | 5.00 |
| González Juan        | 3.00 | Zúñiga José Luis       | 1.00 |
| Mérez Zúñiga Félix   | 1.00 | José Luis              | 1.00 |
| Campos Félix         | 1.00 | Diego                  | 5.00 |
| Arce María           | 2.00 | Villalobos Manuel      | 1.00 |
| Valerio              | 2.00 | Zamora Villalobos José | 2.00 |
| Pablo                | 4.50 | de Villalobos María    | 3.50 |
| Sebastián            | 4.00 | Campos Francisco       | 1.50 |
| González María Pablo | 3.00 | Gregorio               | 1.00 |
| Herra Félix          | 1.00 | Zamora Félix           | 2.00 |

Calle nueva y otra de travesía.

|                              |      |                         |      |
|------------------------------|------|-------------------------|------|
| Arce Abelino                 | 1.00 | González José María     | 2.00 |
| Bernabé                      | 1.00 | Marcos                  | 1.50 |
| Arce Joaquín                 | 1.00 | Tito                    | 1.00 |
| Argüello José                | 1.00 | Juan                    | 2.00 |
| Benavides Sebastián, sucesor | 1.00 | Juan Ramón              | 2.00 |
| Benavides Ramón              | 1.00 | José                    | 5.00 |
| Esteban                      | 2.00 | Gómez Evaristo          | 1.00 |
| Juan Rafael                  | 1.00 | Jiménez Rosa            | 1.00 |
| Manuel María                 | 2.00 | Ponciano                | 1.00 |
| Benavides José               | 1.00 | León Félix              | 1.00 |
| Diego                        | 1.00 | Concepción              | 4.00 |
| Campos Antonio               | 1.00 | Monje Julio y Felipe    | 1.00 |
| Esquitasantio                | 5.00 | Ocampo Rafaela          | 1.00 |
| Cordero José                 | 2.00 | Ramírez Biviano         | 1.00 |
| Córdoba Barona               | 1.00 | Rojas Antonio           | 1.00 |
| Rafael                       | 1.00 | Sánchez Salvador        | 2.00 |
| Chacón José                  | 1.00 | Vindas Ascensión        | 2.00 |
| Castro                       | 1.00 | Rojas Rafael            | 1.00 |
| De la O. Hipólito            | 1.00 | Vargas José             | 1.00 |
| Espinosa Alejandro           | 1.00 | Proc opio               | 2.00 |
| Gutiérrez Juan               | 1.00 | Zamora de Benavides Ra- | 2.00 |
| Mateo                        | 1.00 | mona                    | 2.00 |
|                              |      | Monje Francisco         | 1.00 |

Camino que conduce al Aguacate

|                           |      |                   |      |
|---------------------------|------|-------------------|------|
| Alvarado María            | 2.00 | Hernández Manuela | 1.00 |
| Arce José                 | 1.00 | Madrigal José     | 4.00 |
| Benavides Manuel de Jesús | 2.00 | Sáenz Trinidad    | 2.00 |
| Bolaños Matías            | 2.00 | Anselmo           | 2.00 |
| Barquero José             | 2.00 | Zamora Francisco  | 1.50 |
| Campos Lorenzo            | 2.00 | Velasco           | 2.00 |
| Celedonio                 | 2.00 | Bernaldo          | 4.00 |
| Tranquilino               | 4.00 |                   |      |

Camino transversal que conduce al Puente de La Bermúdez.

|                        |      |                    |        |
|------------------------|------|--------------------|--------|
| Aguilar Mauro          | 1.00 | Salazar José       | 1.00   |
| Félix                  | 1.00 | Solis Rosendo      | 1.00   |
| Rafael                 | 1.50 | Francisco          | 1.00   |
| José                   | 1.00 | Miguel             | 1.00   |
| Azofeifa Diego         | 1.00 | Adolfo             | 1.00   |
| Isabel                 | 1.00 | Villalobos Nicolás | 2.00   |
| Arce Ramón             | 1.00 | Ignacio            | 1.00   |
| Araya Andrés           | 1.00 | Concepción         | 1.00   |
| Alvarado María         | 2.00 | Alejo              | 1.00   |
| Barquero José          | 1.00 | Vargas Rafael      | 1.00   |
| Bolaños María Urbana   | 1.50 | Vindas Carmen      | 3.00   |
| Manuel                 | 2.00 | Juan               | 1.00   |
| Benavides Carmen       | 1.00 | Mercedes           | 4.00   |
| Jerónimo               | 2.00 | Domingo            | 1.00   |
| Campos Vindas Rafael   | 1.50 | Zamora Romualdo    | 2.00   |
| Celedonio              | 5.00 | Cecilio            | 1.00   |
| González José Ezequiel | 2.00 | José               | 1.00   |
| Miguel                 | 1.00 | Victor             | 1.00   |
| Jiménez Juan           | 1.50 | Ramón              | 5.00   |
| Ramírez Chacón Joaquín | 2.00 | Benito             | 1.00   |
| Rodríguez Gabriel      | 1.50 |                    |        |
| Lino                   | 1.50 |                    |        |
| Papa                   | 1.00 |                    |        |
| Rojas Trinidad         | 2.00 |                    |        |
| Sáenz Anselmo          | 1.00 |                    |        |
| Suma                   |      | \$                 | 577.00 |

Cartera de Policía  
Nº 91.

Palacio Nacional.

San José, 20 de noviembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º Separar las poblaciones de Bermejo y Tablón del circuito 3º, y agregarlas al circuito 1º de la provincia de Cartago.

2º Asignar las siguientes dotaciones mensuales a los Médicos que deben ejercer sus funciones en los circuitos que a continuación se expresan:

PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

|             |           |
|-------------|-----------|
| Circuito 2º | \$ 200.00 |
| " 3º        | 150.00    |
| " 4º        | 250.00    |
| " 5º        | 200.00    |

PROVINCIA DE CARTAGO.

|             |           |
|-------------|-----------|
| Circuito 2º | \$ 150.00 |
| " 3º        | 200.00    |

PROVINCIA DE HEREDIA.

|             |           |
|-------------|-----------|
| Circuito 2º | \$ 150.00 |
| " 3º        | 150.00    |

PROVINCIA DE ALAJUELA.

|             |           |
|-------------|-----------|
| Circuito 2º | \$ 200.00 |
| " 3º        | 200.00    |
| " 4º        | 200.00    |

PROVINCIA DE GUANACASTE.

|             |           |
|-------------|-----------|
| Circuito 2º | \$ 250.00 |
| " 3º        | 250.00    |

COMARCA DE PUNTARENAS.

|             |           |
|-------------|-----------|
| Circuito 2º | \$ 150.00 |
|-------------|-----------|

COMARCA DE LIMÓN.

Circuito 2º \$ 200.00  
3º—Hacer los siguientes nombramientos:

En la provincia de San José.

Para el circuito 2º al Dr. don Fernando R. Vásquez.

Para el circuito 3º al Dr. don Benigno D. Tamayo.

En la provincia de Cartago.

Para el circuito 2º al Dr. don Juan A. Escoto.

Para el circuito 3º al Dr. don Jeremías O'leary.

En la provincia de Heredia.

Para el circuito 2º al Dr. don Ramón Gallegos.

Para la provincia de Alajuela.

Para el circuito 2º al Dr. don Miguel Velázquez.

Para el circuito 3º al Dr. don Sergio Carballo.

Para el circuito 4º al Dr. don Martín Bonnefil.

En la provincia de Guanacaste.

Para el circuito 2º al Dr. don E. P. de Bellard.

En la comarca de Limón.

Para el circuito 2º al Dr. don D. B. Taylor.

Mientras puede disponerse del número de médicos necesario para el servicio de los demás circuitos se atenderán éstos para las disposiciones legales por los Médicos del Pueblo de los circuitos primeros de la provincia ó comarca respectiva.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.  
Nº 10.

Palacio Nacional.

San José, 19 de noviembre de 1894.

Vista la solicitud elevada á esta Secretaría por el soldado Joaquín Soto Alpizar, del barrio de San Juan de esta ciudad, en que pide se le exima del servicio activo militar por hallarse impedido para él, y en atención y con vista del certificado del Cirujano Mayor del Ejército,

SE RESUELVE:

Eximir en absoluto del servicio activo de las armas al soldado Joaquín Soto Alpizar, salvo el caso de guerra exterior.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS

N. II.

Palacio Nacional.

San José, 20 de noviembre de 1894.

Vista la solicitud elevada á esta Secretaría por el soldado Jorge Zúñiga González, vecino de Santa Cruz de Turrialba, en que pide que se le exima del servicio activo militar, por hallarse impedido para él, según consta del certificado que acompaña del Cirujano Mayor del Ejército,

SE RESUELVE:

Eximir en absoluto del servicio activo de las armas al expresado soldado, señor Jorge Zúñiga González, salvo el caso de guerra exterior.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

Cartera de Marina.

Nº 25.

Palacio Nacional.

San José, 19 de noviembre de 1894.

Visto el memorial en que los señores Hoad-

ley Ingalls & C<sup>a</sup>, comerciantes y residentes en Limón solicitan patente de navegación y uso de la bandera nacional para el vapor Herbert; y habiendo acreditado ser ellos los únicos y verdaderos dueños del expresado vapor, cuyo tamaño y demás condiciones son los siguientes:

Eslora: 106'

Manga: 29'

Puntal: 7'

Aparejo: Balandra

Escotillas: 2

Maquinaria: 2 máquinas simples

Calderas: 1

Calado en popa: 6 1/2'

Calado en proa: 4 1/2'

Toneladas de registro: 112

Fuerza en caballos de vapor: 60

Velocidad: 7 nudos por hora

Construido en Rocky Hill de Connecticut

E. E. U. U. de N. A.

Casco: madera forrado en cobre

Camarotes: 3 para 8 pasajeros de 1ª clase

Carboneros: 2 con capacidad de 20 toneladas cada uno;

Visto asimismo el informe, previo el examen correspondiente emitido por los peritos Robert Potts, maestro mecánico, y H. Wybourn carpintero de ribera, nombrados por el Capitán de puerto de Limón, del cual consta que el expresado vapor se halla en perfecto estado de servicio, y por consiguiente en capacidad para navegar,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á lo que solicitan los señores Hoadley Ingalls & C<sup>a</sup>, y en consecuencia extiéndase al vapor Herbert la respectiva patente de navegación.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 306.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Pte.

Inspección General de Enseñanza.—San José, 19 de noviembre de 1894.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. que, de acuerdo con el Inspector de Escuelas respectivo, este centro ha organizado las comisiones que han de practicar los exámenes de las escuelas públicas de la provincia de Alajuela, del modo que en seguida se expresa:

- Tribunal A.—Presidente, el Inspector provincial. Secretario, don Alberto Carvajal.
- " B.—Presidente, el auxiliar de la Inspección. Secretario, don Ezequiel Solís.
- " C.—Presidente, don Adán Saborio. Secretario, don Napoleón Soto.
- " D.—Presidente, don Ismael Chaverri. Secretario, don José María Flores.
- " E.—Presidente, don Indalecio Rivera. Secretario, don Antonio Arroyo.

Durante los días señalados para verificar los exámenes de las escuelas graduadas de la ciudad, los señores Carvajal y Solís serán sustituidos, respectivamente, por los señores don Cesario Saborio y don Menardo Reyes.

Con distinguida consideración me repito de V. muy atentamente y

Seguro Servidor,

M. OBREGÓN L.

Gobernación.

Pedro Rodríguez Chacón, Jefe Político de la villa de Santo Domingo, hace saber que ante esta autoridad se han presentado los señores don Rafael González Ocampo, mayor de treinta y cinco años, agricultor, y señorita Ricarda Rodríguez Salas, de veintidós años, de oficios domésticos, ambos solteros y de este vecindario; el primero es hijo legítimo de los señores don Juan González Chacón, ya finado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y Dámasa Ocampo Villalobos, que es mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio. Costarricenses; y la segunda de los cónyuges es hija de Juan Rodríguez Chacón y Teresa Salas Ocampo, agricultor el varón, de oficios domésticos la segunda, ambos mayores de edad, costarricenses y vecinos de este cantón, se han presentado solicitando matrimonio civil.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que tuvieren algún impedimento que oponer á este matrimonio, se presenten á legalizarlo en este despacho en el término de ley.

Jefatura Política de Santo Domingo. Noviembre diez de mil ochocientos noventa y cuatro.

Pedro Rodríguez Ch.

Napoleón Umaña N.,  
Secretario.

2-1.

**Fomento.**

Dirección General de Estadística

San José, 6 de noviembre de 1894.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

S. O.

SEÑOR

Según el orden establecido en esta oficina, el Oficial Mayor de la misma me dirigió en 31 de octubre recién pasado el informe que someto á su alto criterio, y al cual he de agregar algunas observaciones.

1.—El nuevo Reglamento de Estadística y el consiguiente nombramiento de las Juntas correspondientes de este centro se hacen indispensables. Ya se acerca el fin de año y sin aquellas disposiciones no podremos hacer trabajo alguno de importancia positiva.

2.—El decreto relativo á entrada y salida de personas se hace cada vez más necesario, pues sin él, hasta que se haga el nuevo censo, no se podrá conocer el movimiento migratorio y crecimiento artificial de la población del país.

3.—Al querer emprender el estudio del movimiento de población y su crecimiento vegetativo, hubo de dirigirme al Jefe del Observatorio Meteorológico, para que se sirviera darme sus promedios de observaciones á fin de formar los cuadros gráficos completos de la capital, y según tuve el honor de manifestar á usted verbalmente, ese empleado me contestó que la interpretación de las observaciones estaba atrasada en 23 meses y que necesita para satisfacer mis deseos un año por lo menos.

Después de estas observaciones debo participar á usted que urgen las disposiciones á que al principio aludí, pues sin ellas no podré dar á fin de este año el volumen correspondiente á nuestras labores.

Tengo á más alta honra suscribirme del señor Secretario de Estado

muy atento servidor y subalterno,

El Director General de Estadística,  
JUAN F. FERRAZ.

**TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.**

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

| PLAZAS                | En el Banco de Costa Rica: |        |        |       | En el Banco Anglo Costo Ricense: |        |        |       |
|-----------------------|----------------------------|--------|--------|-------|----------------------------------|--------|--------|-------|
|                       | 90 d/v                     | 60 d/v | 30 d/v | Vista | 90 d/v                           | 60 d/v | 30 d/v | Vista |
| Londres.....          | 146                        | 151    | 148    | 148   | 146                              | 151    | 148    | 148   |
| 1. Nueva York.....    | 146                        | 151    | 148    | 148   | 146                              | 151    | 148    | 148   |
| 2. San Francisco..... | 146                        | 151    | 148    | 148   | 146                              | 151    | 148    | 148   |
| 3. Nueva Orleans..... | 146                        | 151    | 148    | 148   | 146                              | 151    | 148    | 148   |
| 4. España.....        | 146                        | 151    | 148    | 148   | 146                              | 151    | 148    | 148   |
| 5. Italia.....        | 146                        | 151    | 148    | 148   | 146                              | 151    | 148    | 148   |
| 6. Alemania.....      | 146                        | 151    | 148    | 148   | 146                              | 151    | 148    | 148   |
| 7. Bélgica.....       | 146                        | 151    | 148    | 148   | 146                              | 151    | 148    | 148   |
| 8. Guatemala.....     | 146                        | 151    | 148    | 148   | 146                              | 151    | 148    | 148   |
| 9. Salvador.....      | 146                        | 151    | 148    | 148   | 146                              | 151    | 148    | 148   |
| 10. Nicaragua.....    | 146                        | 151    | 148    | 148   | 146                              | 151    | 148    | 148   |
| 11. .....             | 146                        | 151    | 148    | 148   | 146                              | 151    | 148    | 148   |
| 12. .....             | 146                        | 151    | 148    | 148   | 146                              | 151    | 148    | 148   |

En el Banco de Costa Rica: En el Banco Anglo Costo Ricense:

San José, 20 de noviembre de 1894.

**MARINA.**

**MOVIMIENTO MARITIMO. TELEGRAMAS DE LIMON**

20 de noviembre.—Ayer á las 6 p. m. zarpó la goleta costarricense "Cosmopolita", de cuatro y media toneladas. 2 tripulantes, al mando de su capitán Millar, con destino á San Juan del Norte. Sin pasajeros, carga ni correspondencia.

Despachado por Wichmann y Bornemann.  
20 de noviembre.—Ayer á las 7 p. m. zarpó el vapor nicaragüense "Presidente Carazo", con destino á Colón y escala en Bocas del Toro, capitán Pattis, 20 tripulantes, 225 toneladas. Pasajeros: Michael Jamnick, Ulyses G. Bartlett, Joseph Pick, Victor Rolhols y Eduvigis López. Correspondencia: 1 saco.

**COMANDANCIA DE PLAZA.**

**DIONISIO ARIAS MATAMOROS,**

Comandante de la Plaza de la provincia de San José, cita y emplazo con nueve días de término á los reos ausentes Julián Alvarado y Joaquín Hernández, contra quienes ha dictado el auto que literalmente dice: "Comandancia de la Plaza de San José, á las seis de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil

ochocientos noventa y cuatro.—Visto el dictamen del señor Auditor de Guerra y habiendo mérito para proceder contra los individuos de tropa Nicanor Araya, Andrés Céspedes, Rafael Acuña, Dolores Baldrán, Federico Vargas, Cayetano Bermúdez, Julio Valverde, Elías Segura, Julián Alvarado y Joaquín Hernández, por el delito de rebelión con asesinato frustrado del Presidente de la República, de acuerdo con el artículo 730, parte 3ª del Código General é inciso 1º artículo 17 del Código Penal y 963 del Código Militar de 1884, declárase haber lugar á formación de causa contra los expresados señores por el indicado delito. Manténgase en prisión á los que se encuentren detenidos y redúzcase á ella á los que no lo estén. Prevéngase á todos nombres defensor. Cítese por edictos á los soldados Julián Alvarado y Joaquín Hernández, cuyo paradero se ignora. Dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copias certificadas al Alcaide de las cárceles y Comandantes de cuartel de esta ciudad. Nómbrase para Fiscal Acusador al Teniente don Ismael Alvarado, en este proceso. Comparezca á prestar su aceptación y juramento.—Dionisio Arias.—Alberto García S., Secretario.

Todos los Tribunales civiles y militares de la República están en el deber de capturar á los expresados reos ausentes si se encuentran en su jurisdicción, y de dar parte á esta autoridad si tuvieren noticia de su residencia si se encontraren en otra; para lo cual los requiero por el presente.

Comandancia de la Plaza de San José, á las seis de la tarde del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Comandancia de Plaza de la provincia de San José.

DIONISIO ARIAS.

Alberto García S.,  
Secretario.

3—1

**Poder Judicial.**

**AVISO JUDICIAL.**

El Supremo Tribunal de Justicia en sesión ordinaria de ayer, autorizó á don Isidoro Ramírez, alcalde suplente del cantón de Atenas, para el ejercicio de la cartulación, siempre que entre á funcionar como alcalde.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 20 de noviembre de 1894.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

**ADMINISTRACION JUDICIAL.**

**Provincia de San José.**

Convócase á los acreedores del concurso de los señores Ramón y Manuel María Piedra Arias, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del día tres de diciembre próximo, para que tomen en consideración la solicitud del curador á fin de someter á arbitramento la reclamación de don José Antonio Bolandi.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. 19 de noviembre de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco,  
Prosrío.

2 2

A las doce del día 13 de diciembre entrante se venderá en pública subasta en este despacho, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo ciento cuarenta y tres, folio trescientos trece, finca número trece mil doscientos cincuenta y uno, asiento uno; que es una casa de alto, con el solar en que está ubicada, sembrado éste de café y otros árboles frutales, sita en esta ciudad, calle del Teatro, distrito tercero de este cantón. Esta finca está hipotecada á favor de doña Matilde Salazar Arias, por la cantidad de \$ 1.500 é intereses; y también á favor de Ortuño y Compañía, de este comercio, por la cantidad de \$ 500 é intereses; pertenece á don Juan José García Aguilar, y se vende en virtud de ejecución que le ha promovido la señora Matilde Salazar Arias. —Valorada la finca en \$ 4000, que es la base del remate.

Juzgado 1º Civil en instancia de la provincia de San José.—15 de noviembre de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco,  
Prosrío.

3—1

A las doce del día diez del entrante mes de diciembre, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de las Alcañías un terreno perteneciente á don Florencio Gócher Quirós, á la finca de la finca que se describe así:—Terreno cultivado de potrero, situado en el barrio de la Soledad, distrito 4º de este cantón, que mide como 38 áreas, 81 centímetros, 8 decímetros, 8 centímetros cuadrados, lindante:—Norte, calle en medio, terreno de la sucesión de Florencio Gócher.—Sur, el lote vendido al señor Echandi y propiedad de Tomás Bata-

—Este, propiedad de Marcelo Brenes Boltes, calle Financiera, terreno en medio y Oeste, calle en medio, propiedad de Luis Jacinto Trejos, y en calle, propiedad de Tomás Bataña. El terreno descrito es último resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 338, folio 221, finca número 24572, asiento 2, y pertenece privativamente por hipoteca á don Laureano Echandi Morales y Florencio Gócher Quirós. Valorado el terreno de Gócher por los patios en la suma de dos mil pesos, y se vende la parte correspondiente al señor Gócher, para pagar cantidad de pesos que adeuda á don Aníbal Santos Aguirre.

Se advierte que según la inscripción hipotecaria número 16223 en el tomo 21, página 389, don Florencio Gócher hipotecó su derecho á don Laureano Echandi Morales por \$ 1.000 é intereses de demora al uno por ciento mensual.

Alcaldía segunda de San José. 19 de noviembre de 1894.

Ricardo Brenes Volio.

Abel Castro A. 3—1 J. I. Garita.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Rafaela Marcelina Hernández Jiménez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, para que dentro de tres meses comparezcan en este despacho á hacer uso de sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quienes corresponda.

El señor Nicolás Mora Bonilla, mayor de edad, vicdo, agricultor y del vecindario indicado, fué nombrado albacea provisional en dicha mortuoria, y aceptó y tomó posesión del cargo el 19 del presente mes.

Alcaldía tercera de San José, octubre 22 de 1894.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,  
Secretario.

Por última vez cito y emplazo á todas las personas que se crean con algún derecho en la mortuoria de la señora María Diego Pacheco, de único apellido, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, se presenten en este despacho, á hacer sus legalizaciones; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quienes corresponda. Dicho término empezó á correr desde el quince de setiembre de este año, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José, noviembre 18 de 1894.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,  
Srio.

Abelina Jiménez Ramírez, mayor de edad, casada en segundas nupcias, de oficios domésticos y de este vecindario, en su carácter de madre legítima de las señoritas Luisa, Abelina y María Zamora y Jiménez, menores de edad, solteras, educandas y de este vecindario, habidas en su primer matrimonio con don Luis Zamora, se presentó ante este despacho solicitando información posesoria para inscribir á nombre de las expresadas menores la finca que se describe así: Terreno cultivado de café, situado en el distrito noveno de este cantón, lindante: Norte y Este, propiedad de los herederos de Braulio Carmona: Sur, calle en medio, propiedad de la compareciente; y Oeste, ídem de Josefa Durán. Mide como tres áreas, cuarenta y siete centiáreas, treinta y cinco decímetros, trece centímetros y doce milímetros cuadrados. No tiene gravámenes y vale próximamente cien pesos. Esta finca la adquirieron las referidas menores por partes iguales; comprada por ella al señor Pedro Mena y la han poseído por más de diez años.

Se publica este edicto para que las personas que tengan interés en el inmueble descrito, lo manifiesten ante este despacho dentro de treinta días.

Alcaldía primera de San José. 14 de noviembre de 1894.

LUIS ARROYO.

J. I. Garita,  
Srio.

3—1

María Zúñiga Bustamante, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Escasú, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de dos fincas que adquirió por herencia de sus finados padres Pablo Zúñiga y Micaela Bustamante y que están libres de gravámenes, las cuales se describen así: primera, cafetal situado en San Rafael de Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante próximamente de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con una casa en el ubicada de tres metros de frente por cuatro de fondo, montada en pared de adobes, cubierta con teja de barro, con sus correspondientes puertas y ventanas y lindante el todo al Norte, con propiedad de Juan Flores, lo mismo que por el lindero Sur, en el cual hay calle en medio; al Este, también propiedad de Juan Flores; y al Oeste, ídem de Juan Venegas. Segunda, terreno situado en el Carbonal, jurisdicción de Santa Ana, distrito y cantón segundos de esta provincia, constante como de una hectárea, dedicada á la agricultura y lindante: al Norte con propiedad de Ignacio Fernández; al Sur, con ídem de la testamentaria de Julián Delgado; al Este, con ídem de Marcos Badilla; y al Oeste, calle en medio, con ídem de la testamentaria de Manuel Mora. —Ambas propiedades son de superficie plana y valen trescientos y doscientos pesos por su orden.

Se hace esta publicación para los efectos de ley. Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. setiembre 19 de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas B.,  
Srio.

3—1



A las doce del día veintidós del mes en curso se celebrará en esta Alcaldía una junta de los interesados en la mortuoria de la señora Leandra Blanco Cordano...

Demetrio Sanabria

Juan F. Guevara, Secretario.

De conformidad con los artículos 581 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, convócase á todos los interesados en la mortuoria de Atiliano Peraza Porraz...

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 12 de Noviembre de 1894.

ALBERTO BRENES

E. Pacheco, Prosrío.

Convócase á los acreedores en el concurso de Vicente Fernández Quesada, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del once de Diciembre próximo...

El día veintisiete del referido mes se ha designado para la junta de examen y reconocimiento de créditos.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José, Noviembre 15 de 1894.

ALBERTO BRENES

E. Pacheco, Prosrío.

A quienes interese, se hace saber: que el señor Santiago Durán Hidalgo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Los Frailes de este cantón...

Un terreno de milpear y breñas, constante de diecisiete hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinticuatro centiáreas, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de los herederos de Manuel Ortiz...

Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única, Desamparados, 29 de Octubre de 1894.

Carlos Díaz

Manuel Cubero, Secretario.

A don Alberto Villaseñor, se hace saber: que en el prejuicio de reconocimiento solicitado por el apoderado de los señores Esquivel & Cañas de este comercio, ha recaído el auto que dice: "Juzgado segundo Civil. San José, á las dos de la tarde del diecinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro..."

Juzgado segundo civil. San José, noviembre 20 de 1894.

Cipriano Soto

L. Vargas B., Secretario.

A don Alberto Villaseñor Quirós, se hace saber: que en el prejuicio de reconocimiento solicitado por Andre Wahle & Co., ha recaído el auto que dice: "Alcaldía tercera. San José, á la una y tres cuartos de la tarde del veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro..."

Alcaldía tercera. San José, noviembre 20 de 1894.

DEMETRIO SANABRIA

Juan F. Guevara, Srio.

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de Custodia Astúa Valverde, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del treinta de este mes...

Juzgado primero Civil en primera instancia. San José, noviembre 14 de 1894.

Alberto Brenes

E. Pacheco, Prosrío.

Provincia de Cartago

Juan Vicente Sánchez Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante este despacho solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente: potrero constante de 4 hectáreas y 20 áreas...

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 15 de noviembre de 1894.

Valerio Morúa

C. Brenes, 3-3 C. Obando.

La señora Baltasara Solano, único apellido, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente:

Casa y solar situados en el distrito sexto de este cantón, constantes, la casa de cuatro metros de frente y ocho de fondo, y el solar de ocho metros de frente y once de fondo...

Cito con el término de 30 días á los interesados en el inmueble descrito.

Alcaldía primera. Cartago, 15 de noviembre de 1894.

VALERIO MORÚA

C. Brenes.

3 2

Célimo Obando.

Provincia de Heredia

Para los efectos del artículo 566 Código de Procedimientos Civiles, convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor Braulio Alvarado Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario...

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, noviembre 15 de 1894.

J. M. Zeledón Jiménez

Arturo Pupo, Secretario.

3-3

Convoco á los interesados en la mortuoria de María Alvarez Bolaños, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del sábado primero del entrante diciembre...

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, noviembre 16 de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez, Secretario.

3 2

Provincia de Alajuela

Al señor Manuel Quirós Vega, cuyo paradero se ignora, se hace saber: que en el prejuicio de reconocimiento de un documento que le ha establecido don Trinidad Porras Jiménez como apoderado de don Procopio Arana Alvarado, ha recaído la resolución que á la letra dice: "Alcaldía primera. Alajuela, á las ocho y media de la mañana del dieciséis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro..."

Alcaldía primera de Alajuela, 16 de noviembre de 1894.

N. Ocampo

Maximino Quesada, Prosrío.

3 2

Convócase á los interesados en la mortuoria de los señores Bernardino Arias Jiménez y Juana Romero Piedra, á una junta general en esta oficina, á las 12 m. del 3 de Diciembre próximo...

Juzgado civil y del crimen en primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 19 de noviembre de 1894.

Luis Castaing Alfaro

Alfredo A. Rodríguez, Secretario.

3-1

Comarca de Puntarenas

Salvador Jirón y Zapata, Juez civil en primera instancia de esta comarca,

Hace saber: que en el juicio de sucesión respectivo se encuentra la resolución que en lo conducente dice así:

"Juzgado Civil.—Puntarenas, á las doce del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Con presencia de la solicitud que antecede (sigue un resultando y considerando.) Por tanto, de conformidad con los artículos 523, 572 del Código Civil, 563, Código de Procedimientos y decreto de 19 de mayo de 1892, declárase heredero al Municipio de este cantón, y para que entre en posesión de los bienes, publíquese esta resolución por tres veces en el periódico oficial..."

Es conforme.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á 12 de noviembre de 1894.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.

Salv. Jirón

Carlos Miranda, Secretario.

3 3

El señor Apolonio Mena Chavarria, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á mi autoridad solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca que adquirió siendo casado, por compra al Municipio de este cantón...

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, noviembre 16 de 1894.

ULADISLAW GUEVARA

3-1

Leandro J. Herrera, Secretario.

Depósitos Judiciales

Anselmo Calvo Solera

Secretario de la Alcaldía primera de este cantón certifica: que del folio 42 al 44 del libro de depósitos judiciales que lleva esta Alcaldía en el presente mes se encuentran las partidas que dicen.

Table with columns: Número, Descripción, Debe, Haber. Includes entries for Septiembre 19-1894, Número 495, 522, 523, 524, 526.

Número 528—Son cargo los pesos que deposita Rafael Morales de Oca para responder a daños y perjuicios que ocasiona al señor Juan Ramón Lizano con un embargo preventivo que en sus bienes trata de hacer efectivo depositados en la sucursal del Banco de Costa Rica... 10-00

Número 529—Son cargo un peso sesenta centavos, depositados por Ezequiel Álvarez en la sucursal del Banco de Costa Rica para responder a daños y perjuicios que ocasiona a Carlos Soto Ugalde con un embargo preventivo que en sus bienes ha pedido... 1-50

Número 530—Son cargo un peso que depositó Ezequiel Álvarez en la sucursal del Banco de Costa Rica para responder a daños y perjuicios que ocasiona a don Luis Ortega con un embargo que en sus bienes trata de hacer efectivo... 1-00

A saldo en caja..... \$ 2580-21 1/2 \$ 1250-00

Alcaldía primera de Alajuela 6 de Octubre de 1894.

Anselmo Calvo, Srío.

CONTABILIDAD

del Juzgado Civil en primera instancia de Alajuela, durante el mes de Setiembre de 1894.

Debe. Haber

|   |             |             |
|---|-------------|-------------|
| Setiembre 1º—Saldo del mes anterior.. \$  | 74746-39    |             |
| 18—Giro número 525. Son cargo veinte pesos que deposita el Licenciado don José Monje Reyes para responder a incidentes de costas en juicio de Joaquín Vargas y compañía contra Indalecio Vargas y compañero.....  | 20-00       |             |
| 21—Giro número 525. Son data veinte pesos que expresa la razón anterior, por haberse entregado a Indalecio Vargas, e s t a n d o ordenado así en el juicio respectivo.....  |             | 20-00       |
| 25—Giro número 456. Son data mil novecientos pesos depositados por el señor Eusebio Delgado para responder a remate de una finca en mortuoria de Ramón González Salas, que se entrega a don Tranquilino Chacón, recomendado de Delgado, por haberse declarado nulo el remate expresado..... |             | 1900-00     |
| 28—Giro número 457. Son data cien pesos depositados por Ramón Campos para responder a remate de una finca en mortuoria de Ramón González, entregado a Tranquilino Chacón recomendado de Campos por haberse declarado nulo el remate.....  |             | 100-00      |
| lance.....  | \$ 74766-39 | \$ 2020-00  |
| Sumas iguales.....  | \$ 74766-39 | \$ 74766-39 |

gado de primera instancia civil. Alajuela 1º de Octubre de 1894.

J. Ismael Villegas, Srío.

REGIMEN MUNICIPAL

MOVIMIENTO

de caja de la Tesorería de caminos del cantón de Mora. Mes de Setiembre de 1894.

| Ingresos.  |             |
|--|-------------|
| Distrito del centro.                               |             |
| Setiembre.—A saldo del mes anterior.....           | 5-25        |
| Por lo recolectado del detalle del año pasado..... | 1-00 6-25   |
| Piedras Negras, inclusive Jateo y Picagres.        |             |
| Setiembre.—A saldo del mes anterior.....           | 21-00 21-00 |
| Tabarcia, inclusive Cañas.                         |             |
| Setiembre.—A saldo del mes anterior.....           | 6-75        |
| Por lo recolectado del detalle del año pasado..... | 1-00 7-75   |
| Guayabo, inclusive Jarís y Morado.                 |             |
| Setiembre.—A saldo del mes anterior.....           | 6-00 6-00   |
| Total S. E. ú O.....                               | 41-00       |
| Egresos.   |             |

| Distrito del centro.  |             |
|---|-------------|
| Piedras Negras, inclusive Jateo y Picagres.                               |             |
| Setiembre.—A giro n.º 49. Pagado al comisionado F. Vargas.....            | 19-05 19-05 |
| Saldo en favor de este distrito.....                                      | 3-75        |
| Tabarcia, inclusive Cañas.  |             |
| Guayabo, inclusive Jarís y Morado.  |             |
| Setiembre.—Pagado al comisionado S. Alpizar á cargo del giro n.º 335..... | 5-00 5-00   |
| Total S. E. ú O.....  | 21-80       |
| Balance en favor.....   | 19-75       |
| Suma igual S. E. ú O.....   | 41-00       |
| Tesorería municipal del cantón de Mora. 1º de octubre de 1894.            |             |
| ELÍAS MORA G.   |             |
| BSTADO  |             |
| de los fondos municipales de Limón.                                       |             |
| Octubre 31 de 1894.   |             |
| 1894.   |             |
| Octubre 31. A giros del señor Gobernador.....                             | \$ 1936-65  |
| .. comisión según Entradas 6 o/o s.                                       | 113-92      |
| .. \$ 1898-75.....  | 3145-30     |
| .. saldo igualar.....   | \$ 5195-87  |

| Cuentas 1º                                |            |
|---|------------|
| A saldo del mes anterior.....             | 3297-15    |
| Lo recolectado en el mes, así:            |            |
| .. Patentes de mercaderías por mayor..... | 45-00      |
| .. .. .. .. ..                            | 17-00      |
| .. .. .. .. ..                            | 32-50      |
| .. .. .. .. ..                            | 50-75      |
| .. .. .. .. ..                            | 6-25       |
| .. .. .. .. ..                            | 4-00       |
| .. .. .. .. ..                            | 24-75      |
| .. .. .. .. ..                            | 200-50     |
| .. .. .. .. ..                            | 15-30      |
| .. .. .. .. ..                            | 15-75      |
| .. .. .. .. ..                            | 1-00       |
| .. .. .. .. ..                            | 1-00       |
| .. .. .. .. ..                            | 1-00       |
| .. .. .. .. ..                            | 1-70       |
| .. .. .. .. ..                            | 10-00      |
| .. .. .. .. ..                            | 33-00      |
| .. .. .. .. ..                            | 7-00       |
| .. .. .. .. ..                            | 10-00      |
| .. .. .. .. ..                            | 1898-75    |
|   | \$ 5195-87 |
| Noviembre 1º—Por saldo en esta fecha..... | \$ 3145-30 |

S. E. ú O.  
Limón, noviembre 1º de 1894.  
pp. HOADLEY INGALLS & Cº  
Tesorero,  
Ernest Reeve.  
Gobernación de Limón.  
V. B.  
BALVANERO VARGAS.

MOVIMIENTO

de caja habido en la Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea, durante el mes de Setiembre de 1894.

| FONDOS COMUNES.                              |           | CAMINOS.  |           |
|--|-----------|-----------|-----------|
| Ingresos.                                    |           |           |           |
| Saldo del mes anterior.....                  | \$ 156-83 |           |           |
| A patentes de tercena.....                   | 3-00      |           |           |
| .. subasta de animales y armas.....          | 42-80     |           |           |
| .. venta de tierra y madera.....             | 3-00      |           |           |
| .. multas de animales.....                   | 5-05      |           |           |
| .. .. personales.....                        | 5-00      |           |           |
| .. destace de reses.....                     | 132-00    |           |           |
| .. .. cerdos.....                            | 2-40      |           |           |
| Egresos.                                     |           |           |           |
| Por sueldos.....                             | \$ 145-00 |           |           |
| .. alquileres.....                           | 12-50     |           |           |
| .. colectación de boletos.....               | 4-50      |           |           |
| .. costas en juicio civil.....               | 9-50      |           |           |
| .. gastos 15 de Setiembre.....               | 3-00      |           |           |
| .. alumbrado.....                            | 12-00     |           |           |
| .. composición sillas.....                   | 3-00      |           |           |
| Balance.....                                 | 158-58    | \$ 158-58 |           |
| CAMINOS.                                     |           |           |           |
| Saldo del mes anterior.....                  | \$ 235-23 | \$ 354-08 | \$ 354-08 |
| Egresos.                                     |           |           |           |
| Per composición en el camino del centro..... | \$ 14-25  |           |           |
| Balance.....                                 | 220-98    |           | 220-98    |
|  | \$ 235-23 | \$ 235-23 |           |
| Balance al 30 de Setiembre de 1894.....      |           |           |           |
|  |           | \$ 379-56 | \$ 379-56 |

Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea. Guadalupe, 4 de Octubre de 1894.

DAVID BLANCO.

Contabilidad Municipal del cantón de Goicoechea.

Balance de prueba al 30 de Setiembre de 1894.

| FOLIOS. | CUENTAS.                    | SUMAS.     |            | SALDOS.   |           |
|---------|-----------------------------|------------|------------|-----------|-----------|
|         |                             | DEBE.      | HABER.     | DEBE.     | HABER.    |
| 1       | Caminos centro.....         | \$ 127-00  | \$ 142-58  |           | \$ 15-58  |
| 2       | .. San Francisco.....       | 88-40      | 91-05      |           | 2-65      |
| 3       | .. Calle de Blancos.....    | 67-75      | 68-65      |           | 0-90      |
| 4       | .. Mata de Plátano.....     | 175-55     | 320-20     |           | 144-65    |
| 5       | .. Ipís y Purrál.....       | 220-40     | 265-85     |           | 45-45     |
| 6       | .. Charco y R. Redondo..... | 452-00     | 463-75     |           | 11-75     |
| 17      | Fondos comunes.....         | 2376-40    | 2334-98    |           | 158-58    |
| 18      | Caja.....                   | 4011-16    | 3931-60    | 379-56    |           |
|         |                             | \$ 7518-66 | \$ 7518-66 | \$ 379-56 | \$ 379-56 |

Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea.—4 de Octubre de 1894.

DAVID BLANCO.

Vº Bº

CAMILO UMAÑA,  
Presidente Municipal.

RAFAEL CASTILLO A.,  
Secretario.

## COMARCA DE PUNTARENAS.

## REGISTRO DE POLICIA

DEL

## CANTON DE PUNTARENAS.

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Octubre de 1894.

| NOMBRES.                | Edad. | Estado.      | Profesión.       | Nacionalidad.  | Domicilio. | Falta cometida.                 | Penal impuesta.        | Fecha del juzgamiento. |
|-------------------------|-------|--------------|------------------|----------------|------------|---------------------------------|------------------------|------------------------|
| Pastor Campos.....      | menor | soltero..... | Jornalero        | Costarricense. | Puntarenas | Lesión leve.....                | 5 días arresto.....    | 1º de Octubre.         |
| José Angeloni.....      | mayor | —            | Negociante       | ..             | ..         | Reincidencia ebriedad.....      | 15 ..                  | 2 ..                   |
| Benito Gutiérrez.....   | —     | —            | Escribiente      | ..             | ..         | ..                              | 7 ..                   | 2 ..                   |
| Luis Cisne.....         | —     | —            | Agricultor.      | Honduras       | ..         | ..                              | ..                     | 5 ..                   |
| Elena Vega.....         | —     | soltera..... | Oficio doméstico | Costarricense  | ..         | ..                              | ..                     | 18 ..                  |
| Felix Mata Brenes.....  | —     | casado.....  | Escribiente      | ..             | ..         | ..                              | ..                     | ..                     |
| José M. Rivera.....     | —     | soltero..... | Sastre           | ..             | ..         | ..                              | ..                     | ..                     |
| Bias Gutiérrez.....     | —     | —            | Marino           | San Salvador   | ..         | ..                              | ..                     | ..                     |
| Juan Rfl. Robles G..... | —     | —            | Escribiente      | Costarricense  | ..         | Injurias de palabra y obra..... | 30 ..<br>\$ 10-00..... | 22 ..<br>24 ..         |

Agencia Principal de Policía de Puntarenas.— Octubre 31 de 1894.

El Agente Principal de Policía,

JOSÉ F. PEÑA.

JULIO SAENZ,  
Srio.

## AVISO.

A fin de mejorar en lo posible la salubridad pública en las poblaciones de esta provincia, alejando todas aquellas causas que de una manera notable la alteran, y siendo una de ellas el arrojar pulpas y brosas del café a los ríos, fuentes y acequias, se prohíbe en absoluto ese procedimiento tan perjudicial y dañoso; bajo el concepto de que, cualquiera que infrinja esta disposición sufrirá la pena de arresto en su grado mínimo, ó multa de uno á treinta pesos, cada vez que cometiere la falta.

Gobernación de la provincia de San José. 15 de noviembre de 1894.

C. VOLIO.

## Licitación.

Competentemente autorizado por la Municipalidad de este cantón, convoco licitadores para el establecimiento del alumbrado eléctrico de esta ciudad, en cantidad de sesenta lámparas.

Las propuestas se abrirán el primero de Enero del año entrante de 1895.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 9 de Noviembre de 1894.

Aquiles Bonilla.

## AVISO.

Se previene á los propietarios ó inquilinos, que dentro del término de 15 días deben tener blanqueado ó pintado al exterior de sus respectivas casas, así como también desyerbadas las medias calles que corresponden á las mismas; recortadas las cercas de sus propiedades y bien aseados los frentes de éstas; siendo de advertir: que de no verificarlo así, la Policía ejecutará dichos trabajos á cargo de los interesados, quienes además sufrirán las penas que corresponden con arreglo á la ley.

Agencia principal de Policía de Heredia. Noviembre 13 de 1894.

Juan Bta. Sáenz.

AVISO.

Con fecha cinco del corriente mes, fué tomado por la policía de ésta, un caballo moro, sin herrar, de regular andadura, marcado en la paleta izquierda con el fierro semejante á una Y.

La persona que se crea con derecho á este animal, que se presente á legalizarlo dentro del término de la ley.

Jefatura Política de Barba. Noviembre 8 de 1894.

SEBASTIÁN MURILLO.

— ORDEN DE POLICIA —

A todos los vecinos propietarios de este cantón, se previene: que de esta fecha al ocho de diciembre próximo, deben tener descumbadas las cercas y desyerbadas la parte de caminos que les corresponde, limpiados los cauces de las acequias y blanqueadas sus casas; bajo la pena de pagar cinco pesos de multa y los costos que la policía hiciere, si no lo verifican.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia. 15 de noviembre de 1894.

PEDRO VALERIO.

## AVISO.

En los días 1, 2 y 3 de Diciembre próximo, se verificarán las fiestas populares de este distrito. En mi nombre y en el de los demás vecinos del mismo, tengo el gusto de invitar á los de esta y de las demás provincias, para que se sirvan asistir á ellas, dándoles mayor lucidez y animación.

Agencia auxiliar de Policía de San Joaquín. Noviembre 13 de 1894.

Nicolás Portugués.

## AVISO.

El lunes próximo entrante, 19 de este mes, habrá remate de animales pertenecientes á la policía, en el lugar acostumbrado, al Norte del Palacio Municipal de ésta.

Agencia principal de policía de la provincia de Alajuela. 12 de Noviembre de 1894.

BENJAMÍN CASTRO.

## ANUNCIOS.

## Ferrocarril del Pacífico.

## Itinerario

que observarán los trenes todos los días lectivos, desde el 1º de diciembre.

## SALIDAS.

|                    |   |    |    |
|--------------------|---|----|----|
| De Esparta.....    | 8 | a. | n. |
| De Puntarenas..... | 3 | p. | m. |

## LLEGADAS.

|                   |      |    |    |
|-------------------|------|----|----|
| A Puntarenas..... | 9 15 | a. | m. |
| A Esparta.....    | 4 30 | p. | m. |

Ferrocarril del Pacífico.—Esparta, noviembre 19 de 1894.

LUCAS FERNÁNDEZ,  
Admor. Gral.

## CLUB INTERNACIONAL.

Con el objeto de tratar de algunas reformas á los Estatutos, se convoca á los señores socios á una reunión general que se verificará á las ocho de la noche del miércoles veintinueve del mes en curso, en el local que ocupa el Club actualmente.

San José, 13 de noviembre de 1894.

El Secretario,  
ALBERTO GALLEGOS.

3-2

## DIRECCION E INSPECCION GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS.

Esta Dirección posee dos yuntas de buyes buenos, aperados, que está dispuesta á vender.

Quien tenga interés en comprarlos, dirijase á esta oficina.

Dirección Gral. de Obras Públicas.—San José, 20 de noviembre de 1894.

## GRAN LOTERIA

## Del Hospicio de Incurables.

Autorizada por el Supremo Gobierno en acuerdo nº 113 de 26 de Diciembre de 1893.

Primer sorteo que tendrá lugar el 25 de Diciembre de 1894.

Este sorteo se divide en 189 premios distribuidos así:  
Primer premio: un solar de 20 varas de frente, por 51 de fondo, al Sur de la Plaza de la Estación.

|     |           |  |
|-----|-----------|--|
| 1   | Premio de | \$ 1,000-00  |
| 1   | " "       | " 1,000-00   |
| 10  | " "       | " 100-00   |
| 76  | " "       | " 20-00  |
| 100 | " "       | " 5-00 en aproximaciones: 50 anteriores y 50 posteriores al Primer Premio. |

CADA NÚMERO VALE UN PESO Y ESTÁ DIVIDIDO

EN CUARTOS DE VEINTICINCO CÉNTAVOS.

La Agencia General para la venta de billetes está á cargo del Tesorero de la Junta de Caridad, don Carlos Echeverría. Los compradores gozan del mismo descuento acordado para la Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

San José, 17 de Octubre de 1894.

El Presidente,  
J. ALFARO F.El Secretario,  
EMILIANO PADILLA.

## LEOPOLDO ZARRAGOITIA BARON

LICENCIADO ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Ha trasladado su oficina á la villa de Santo Domingo, provincia de Heredia, Ángulo Nordeste de la plaza parroquial.

## AVISO.

A las autoridades de Policía de la República.

En el Hospicio Nacional de Locos hay lugar para la asistencia de ocho varones y seis mujeres.

San José, noviembre 14 de 1894.

Dr. BANSEN.